



**BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL
CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE BORNOS 2025**

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Cultura, convoca el Concurso Cartel de la Semana Santa de Bornos 2025, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es la elección del Cartel Oficial de la Semana Santa de Bornos 2025.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe para el único premio del concurso es de seiscientos euros (600€), que se imputarán de la Partida 330.480.03 de Premios y Concursos de la Delegación de Cultura del presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

2.2.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los carteles.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España.

3.2.- Se establece una modalidad de participación en el concurso:

- ADULTA (De 16 años en adelante)

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características del cartel.

4.1.- El motivo principal del cartel será "Una imagen de los siete días de la Semana Santa de Bornos".

4.2.- Las técnicas de realización del cartel serán fotografía ó montaje fotográfico y/ó pintura. Las fotografías ó pinturas deberán reflejar "Una imagen de los siete días de la Semana Santa de Bornos". Se valorará el que la fotografía esté tomada durante el recorrido en el que se aprecie la monumentalidad de Bornos.

Las obras con técnica fotográfica se presentarán en sentido vertical en soporte digital (pendrive) en formato JPG y TIFF con una resolución de 300 pp. En las obras presentadas con técnica fotográfica cada concursante podrá presentar un máximo de tres fotografías y las que no se ajusten a lo establecido serán descalificadas.

En las obras presentadas con la técnica de pintura se podrá utilizar cualquier tipo de material de pintura con ilustración vertical a todo color y deberán ser inéditas. Las obras con técnica de pintura deberán entregarse sobre soporte rígido, no

Código Seguro De Verificación	WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/11/2024 12:04:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

admitiéndose los presentados con cristal. Asimismo es obligatorio presentar la obra en soporte digital (formato JPG Ó TIFF CON UNA RESOLUCIÓN DE 300 pp.). Las dimensiones de las obras, donde deberán figurar los escudos de Bornos (Ayuntamiento y Roseta), serán de 50 centímetros de ancho por 70 centímetros de alto. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos carteles y los que no se ajusten a lo establecido podrán ser descalificados. En las obras de pintura aparecerá la leyenda:

Semana Santa Bornos 2025 Declarada de Interés Turístico de Andalucía

4.3.- Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido presentadas a otros concursos. En el caso de que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando retirada la obra de inmediato. Asimismo, en el caso de que el cartel se haya impreso el autor del mismo correrá con los gastos de imprenta y difusión.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los carteles.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **17 de febrero de 2025**, ambos incluidos.

5.2.- Forma. Las obras deberán entregarse en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

El modo de entregar las fotografías será en un sobre cerrado etiquetado con un pseudónimo que contendrá:

A.- El trabajo fotográfico en soporte digital etiquetado con un título.

B.- Otro sobre cerrado en cuyo exterior aparezca su título y en su interior se introducirá fotocopia del DNI y el modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases, en el que se incluyen los datos del participante o del titular de la patria potestad o tutela, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la L.O. 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

Código Seguro De Verificación	WhJqTwr2HrHvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/11/2024 12:04:41	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WhJqTwr2HrHvp1GJOUAEFg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

DÉCIMA.- Premios.

Habrá un único premio de **600 Euros**.

El premio estará sometido a la retención legalmente prevista.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.3.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **24 de marzo de 2025** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.4.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación	WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/11/2024 12:04:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor del cartel premiado pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Devolución de las obras no premiadas

14.1.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado en el plazo de treinta días, personalmente o por medio de persona autorizada.

Una vez finalizado el plazo, las obras quedarán en poder del Ayuntamiento, que podrá darles el destino que estime oportuno.

Asimismo, se reserva el derecho de propiedad sobre las obras premiadas, incluidos los de reproducción y difusión. El trabajo recibido por correo será devuelto a su autor, si así lo solicita a portes debidos.

14.2.- El Ayuntamiento de Bornos pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos y exposición. Asimismo pondrá en contacto al autor con la imprenta al objeto de extremar la calidad del cartel en su edición impresa.

DECIMOQUINTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOSEXTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/11/2024 12:04:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

CONCURSO DE CARTEL DE SEMANA SANTA DE BORNOS 2025

Categoría: ☐ ADULTO

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad: ☐

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso Cartel de Semana Santa de Bornos 2025 (marcar si autoriza): ☐

En Bornos, a de de 2025

Código Seguro De Verificación	WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/11/2024 12:04:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WhJqTwr2HrHvp1GJ0UAEFg==		

